

**REPÚBLICA DE CHILE
SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL
REGIÓN DE VALPARAÍSO**

<NUM_RES_EX>

<CIUDAD_FECHA_INFORME>

EXTIENDE SUSPENSIÓN DE PLAZO QUE INDICA

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:

1. La Declaración de Impacto Ambiental del “**Parque Fotovoltaico Limachino III**” (en adelante, el “proyecto”), ingresado por el señor Jan Masferrer Trius, en representación de PFV Limachino III SpA (en adelante, el “titular”), con fecha 05 de junio de 2025.
2. La Resolución Exenta N°202505001104, de fecha 12 de junio de 2025, de la Comisión de Evaluación de la Región de Valparaíso, mediante la cual se admite a trámite la Declaración de Impacto Ambiental (en adelante, “DIA”) del proyecto singularizado en el Visto N°1 anterior.
3. El Informe Consolidado de Solicitud de Aclaraciones, Rectificaciones y Ampliaciones Complementario (en adelante, “ICSARA”) N°20260510355 a la DIA, de fecha 11 de febrero de 2026.
4. La carta del 31 de marzo de 2026, presentada por el titular, dirigida al Servicio de Evaluación Ambiental (en adelante, “SEA”) de la Región de Valparaíso.
5. Lo dispuesto en la Ley N°19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente, modificada por la Ley N°20.417; en el Decreto Supremo N°40 del Ministerio del Medio Ambiente, de fecha 30 de octubre de 2012, publicado en el Diario Oficial con fecha 12 de agosto de 2013, Aprueba Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (en adelante, el “Reglamento SEIA”), y sus modificaciones; en la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N°19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de Administración del Estado; lo indicado en el artículo 80 del D.F.L. N°29, del Ministerio de Hacienda, que “Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.834, sobre Estatuto Administrativo”; el Dictamen N°33.235, de fecha 27 de diciembre de 2019 de la Contraloría General de la República, que se pronuncia sobre la alteración del orden de subrogancia de un cargo del segundo nivel del sistema de Alta Dirección Pública; y la Resolución N°36, del 19 de diciembre de 2024, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168210630>

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 05 de junio de 2025, el señor Jan Masferrer Trius, en representación de PFV Limachino III SpA, ingresó la DIA del proyecto “**Parque Fotovoltaico Limachino III**”.
2. Que, con fecha 12 de junio de 2025, la Comisión de Evaluación de la Región de Valparaíso del SEA dictó la Resolución Exenta N°202505001104, en virtud de la cual se admitió a trámite la DIA del proyecto.
3. Que, con fecha 11 de febrero de 2026, se publicó el ICSARA Complementario del proyecto, estableciendo como fecha de entrega de la Adenda el día 07 de abril de 2026.
4. Que, por la carta presentada con fecha 31 de marzo de 2026, el titular solicita extender la suspensión de plazo que resta para finalizar el procedimiento de evaluación de impacto ambiental hasta el 22 de mayo de 2026.
5. Que, los fundamentos para la solicitud de la extensión de la suspensión corresponden a:

“• Se considera actualizar el estudio de hidrología y la modelación de crecidas, basado en la observación 15 del ICSARA.

• Actualizar el PAS 156 y analizar la aplicabilidad del PAS 157, en base a las observaciones 10 y 11, para lo que se mantendrá una reunión con el SEA, DGA y DOH el 7 de abril.

• Se considera la revisión de las observaciones de flora y vegetación y la actualización del PAS 148, baso en las observaciones 9 y 14.

• En base a los estudios y observaciones, se evaluarán posibles modificaciones y ajustes al diseño del Proyecto”.

En vista de lo anterior, solicitó una extensión de la suspensión de plazo hasta el 22 de mayo de 2026.

6. Que, en consecuencia, la solicitud efectuada tiene como fundamento responder adecuada y satisfactoriamente las observaciones, rectificaciones y ampliaciones a la Declaración de Impacto Ambiental, contenidas en el correspondiente documento consolidado; y
7. Que, en las circunstancias precedentemente indicadas, esta autoridad se encuentra de acuerdo con extender la suspensión de plazo, en los términos que solicita el titular del proyecto.
8. Que, en conformidad con lo anterior.



SE RESUELVE:

1. Extender la suspensión del plazo del procedimiento de evaluación de la DIA del proyecto “**Parque Fotovoltaico Limachino III**”. La fecha en que culminará la suspensión de plazo será el 22 de mayo de 2026.
2. Continuar con el procedimiento de evaluación de la DIA del proyecto “**Parque Fotovoltaico Limachino III**”, una vez vencido el plazo de suspensión acordado a que se refiere el numeral anterior o una vez presentada la Adenda Complementaria, según corresponda.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE AL TITULAR Y ARCHÍVESE,

Esther Parodi Muñoz
Directora Regional (S)
Servicio de Evaluación Ambiental
Región de Valparaíso

CVN/FSP

Distribución:

PFV Limachino III SpA (Titular)

CC:

Fanny Soledad Arias Lira (Oficial de Partes)

Gerardo José Anabalón Álamos (Coordinador PAC)

Expediente del proyecto Parque Fotovoltaico Limachino III

Archivo Servicio de Evaluación Ambiental Región de Valparaíso



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168210630>